



MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA FÍSICA: EVOLUCIÓN Y BIODIVERSIDAD HUMANAS

Perfil de ingreso recomendado:

Podrán cursar el Máster en "Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas" las personas tituladas superiores interesadas en una formación científica y/o profesional en Antropología Física, provenientes, en cuanto a formación previa o ejercicio profesional, de disciplinas biosanitarias (Biología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Medicina, Farmacia, Enfermería, etc.) y campos afines a la Antropología Física (Áreas específicas de Ciencias Sociales —Arqueología, Antropología Cultural, entre otras—, Biotecnología, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, etc.).

La instancia encargada de determinar la admisión de estudiantes es la **Comisión de Coordinación Docente Interuniversitaria del Máster** (CCDI). La CCDI indicará a la Comisión de Posgrado de la Universidad coordinadora los documentos adicionales que ha de aportar el solicitante para la valoración de su admisión, en concreto una "Carta de intenciones" en la que aquél/la debe exponer sus intereses y aspiraciones, tanto formativas como profesionales, relativas a su elección del Título, debidamente articulados con su trayectoria personal.

Satisfechos los requisitos administrativos y documentales establecidos por la Comisión de Posgrado de la UAM, la CCDI estudiará detalladamente los *curricula vitae* de los aspirantes y su "Carta de intenciones". La CCDI decidirá en función de a) méritos curriculares y b) el contenido de la "Carta de intenciones" del solicitante, su admisión.

La CCDI evaluará en detalle la formación previa del/la solicitante y establecerá si debe cursar una o las dos asignaturas ofertadas como complementos formativos con carácter obligatorio complementos formativos. Dichos complementos formativos están destinados a los estudiantes que precisen formación esencial previa en el área de conocimiento de Antropología Física, a fin de que puedan alcanzar una asimilación fluida de los conocimientos científicos del Programa del Máster. Serán asignaturas ofertadas específicamente como *módulo cero* o de *nivelación*, cuya carga lectiva en créditos ECTS no será computada como de Posgrado o como propia del Título.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número máximo establecido de estudiantes (40), la CCDI establecerá un baremo de méritos para determinar objetivamente el orden de admisión de los solicitantes.